

**BORRADOR DEL ACTA 19/99 DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES EL DIA 13
DE DICIEMBRE DE 1999**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las trece horas del día trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Enrique Crespo Calatrava, y con la asistencia del Secretario General, D. Vicente R. Boquera Matarredona y del Interventor D. José Eduardo Goig Escudero, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSE TAMARIT VIVO
3. D^a. M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D^a. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMENEZ
6. D^a. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSE BUSTAMANTE LUNA
8. D^a ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D^a. ROSA MARIA PEREZ JIMENEZ
11. D. JOSE ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTINEZ
13. D^a. MARIA PILAR BASTANTE BENITO
14. D^a. AMPARO VICENTE GALVEZ
15. D. JOSE ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D. JESUS M^a BORRAS SANCHIS
17. D. ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
18. D. JESUS LEON HIDALGO
19. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

No asiste, con excusa: D^a. Amparo González Sánchez.

Antes de comenzar la sesión el Sr. Concejal delegado de Personal y Hacienda solicita la conformidad del Pleno para dar lectura al comunicado de la Federación Española de Municipios y Provincias, remitido hoy mismo por fax, en respuesta al brutal asesinato de María del Carmen Merino Perello y de su futuro hijo, y del que se une copia a la presente acta como anexo.

Tras su lectura los reunidos, puestos en pie, guardaron un minuto de silencio.

19.1. APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el acta 15/99 correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1999, con la incorporación de la corrección propuesta por el portavoz del grupo municipal de APM a su intervención en la discusión del punto 8.4. (página 31).

El portavoz del grupo municipal de APM dice que en la discusión del punto 9.3. al final del último párrafo no se dijo “se propondrá al Pleno” sino “se propondrá al próximo Pleno”.

acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

19.2. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1649/99 SOBRE SOLICITUD A LA GENERALITAT VALENCIANA DE INCLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MANISES EN EL GRUPO DE MUNICIPIOS DECLARADOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS.

El Pleno del Ayuntamiento, por veinte votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, **acuerda:**

Ratificar la resolución de la Alcaldía nº 1649/99, de fecha 30 de noviembre, sobre solicitud a la Generalitat Valenciana de inclusión de la Ciudad de Manises en el grupo de municipios declarados Municipios Turísticos.”

***DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal de EU anuncia su voto favorable a todo lo que signifique mejoras para la calidad del medio urbano de Manises.*

Interviene el portavoz del grupo municipal del PSOE para afirmar que Manises puede ser un municipio de turismo cultural durante todo el año. Añade que en esta línea hay un proyecto pendiente en el barrio de Obradors que puede servir como foco de atención principal al municipio de Manises y pide al equipo de gobierno que retome ese proyecto.

El portavoz del grupo municipal de APM dio lectura al escrito que a continuación literalmente se transcribe:

“A.P.M. manifiesta la seua opinió favorable per que Manises reforce la seua potencialitat turística i exigix a l’equip de govern més dedicació. Per a A.P.M. falta voluntat política en l’equip de govern com es demostra en la cancel.lació al passat Ple de Setembre de 3.000.000 de pessetes del pressupost, destinats a l’adequació del centre històric.

Així mateix, és notori l’abandonament dels escasos edificis històrics i culturals de Manises, que en alguns casos se cauen a trossos. Per altra part, les entrades i accesos a Manises presenten també nombroses deficiències.

Per poder solventar els problemes dels edificis abans esmentats, i dedicar més inversions als barris antics del nostre poble, demanem que es treballa per promoure i incloure la ceràmica de Manises com referència i atraure als operadors i agents turístics de la Comunitat Valenciana. No obstant, tot açò no té sentit si els accesos a Manises continuen igual i si la mancança de'aparcaments per als autobusos i cotxes, no es solventa.

No queda reflexat en la seua resolució quines són els avantatges per a Manises pel fet d'incloure com a "Municipi Turístic", no obstant, A.P.M. entén que la seua proposta està inclosa en la Llei de Turisme 3/98 de la Generalitat Valenciana, que al seu article 25 diu: "concepte de Municipi Turístic", i es marquen tres possibilitats a) Destí Turístic, b) Destí vacacional i c) Destí d'atracció turística (que és el que A.P.M. entén que es demana).

Així mateix, l'article 26 de l'esmentada llei obliga als municipis a: a) salvaguarda del Medi Ambient i del valor ecològic (Manises no és per cert un exemple), b) Protecció dels valors culturals i c) preservar bens públics i especialment aquells que tenen relació amb el turisme.

L'article 29 diu que hi ha que conservar i diversificar els atractius de tipus naturals o urbans.

També la llei de referència indica els 3 tipus possibles de Conveni que es poden signar: a) Conveni de Compensació financiera, b) Convenis d'adaptació dels municipis (co-financiat) i c) Conveni per la competitivitat i la Comunicació. ¿En quin està Manises?.

A.P.M. votarà a favor de recolçar la resolució d'alcaldia nº 1649, per entendre que la inclusió de Manises en el grup de municipis declarats "Municipis Turístics" està en la línia del que defén el nostre partit."

19.3. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1618/99 SOBRE ESCUELA TALLER.

El Pleno del Ayuntamiento, por trece votos a favor (PP y EUPV-IU) y siete abstenciones (PSOE y AMP), **acuerda:**

Ratificar la resolución de la Alcaldía nº 1618/99, de fecha 26 de noviembre, sobre modificación del Proyecto de la Escuela Taller.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El portavoz del grupo municipal de APM da lectura al siguiente escrito, que literalmente dice: "De nou, un tema que té cert contingut no passa per la Comissió d'Urbanisme, i ens trobem en que vosté torna a plantejar una modificació via resolució d'Alcaldia (1618/99). Sap que els partits de l'oposició anarem a parlar amb vosté per veure quina era la intenció de l'equip de govern per que pareixia que passaven els dies i Manises podia quedar-se fora de tindre l'Escola Taller. No és lògic, per tant, que vosté decidisca canviar el projecte de l'Escola Taller sense haver-ho passat per la Comissió d'Urbanisme o als menys haver-ho parlat amb els portaveus (de nou Sr. Crespo falla la comunicació i vosté fa les coses com més li agraden, per decret).*

¿Quin pressupost hi ha per fer aquestes obres?. Si hi ha ¿està l'informe de l'interventor?.

*¿Van a estar els mesos que marca la llei fent la teoria (crec que són 6 mesos)?.
¿Després van a poder en 6 mesos (podria no produir-se la renovació per 1 any més)
acabar amb tot el que s'ens planteja?.*

Valorant que efectivament és difícil que el projecte dels Filtres el puga acabar l'escola taller, l'informe dels tècnics no assegura que l'escola taller puga acabar totes les obres que aquí estan previstes. Seria més correcte encomanar allò que no es pot fer a empreses més preparades. A.P.M. no vol que els alumnes de l'escola taller estiguen suplint a la brigada o fent feïnes que no els corresponga.

La funció social que tenen les escoles taller, de vegades es poden veure afectades si comencen a ser com empreses privades, o treballant en elles a mitjes fent els projectes.

¿Qué passara amb el projecte dels Filtres?. Aquest és el cavall de batalla. Per cert, ¿si hi ha modificacions, passaran per Comissió?.”

El Sr. Alcalde intervino para manifestar que el asunto era urgente pues la notificación de la Conselleria concedía 10 ó 12 días para contestar. Como todos entendemos que la obra de Los Filtros no puede hacerla la Escuela Taller no había más remedio, en esos 10 ó 12 días, que modificar el proyecto.

19.4. PROPUESTA DE APROBACION DEL CONVENIO PARA EL CONTROL DEL TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN AUTO-TAXI EN EL AEROPUERTO DE MANISES, A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES, AEROPUERTOS NACIONALES Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

Quedó el asunto sobre la mesa para que se dictamine por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

19.5. PROPUESTA DE ANULACION DE LOS ACUERDOS PLENARIOS 3º Y 4º DE LA SESION DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1999 SOBRE APROBACION DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y SOBRE APROBACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, AÑO 1999, A REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO.

Atendido el escrito de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana, de fecha 5 de noviembre de 1999, que tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de Manises el día 12 de Noviembre de 1999 con el nº 08037, por el que, al amparo del art. 65 de la LBRL, formula requerimiento de anulación de los acuerdos plenarios 3º (Aprobación relación puestos de trabajo) y 4º (Aprobación plantilla de personal año 1999), adoptados en sesión plenaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de abril de 1999, por considerar que los citados acuerdos incurren en infracción de la legalidad vigente, por sobrepasar el límite que el artículo 20 de la Ley 49/1998, de 30 de

diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, previó como incremento de las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público.

Considerando que la modificación del art. 65.1 de la LBRL operada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, ha establecido que el plazo para que la Entidad local anule el acuerdo es de un mes y el art. 48 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, modificado por la Ley 4/1999, dispone que si el plazo se fija en meses, estos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

Y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior de fecha 2 de diciembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por quince votos a favor (PP, APM y EUPV) y cinco abstenciones (PSOE), **acuerda:**

Primero.- Aceptar el requerimiento de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana y anular los acuerdos 3º y 4º adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Manises en sesión de fecha 13-04-99, relativos a la “Aprobación de la relación de puestos de trabajo” y “Aprobación de la plantilla de personal, año 1999”, respectivamente.

Segundo.- Comunicar inmediatamente el presente acuerdo al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El grupo municipal de EU dice que están de acuerdo en la anulación de los acuerdos plenarios, no obstante se deben respetar los compromisos adquiridos con los trabajadores.*

El grupo municipal de APM interviene para manifestar que lo aprobado en aquel Pleno era justo para los trabajadores y no simplemente electoralista. En su momento se hizo una mala defensa de lo acordado y por tanto, políticamente no se tomó la decisión como tocaba. Ahora hay que volverse atrás respecto de lo acordado en su día. Concluye su intervención solicitando al Sr. Alcalde que haga una intervención política ante la Delegación del Gobierno al objeto de restablecer la situación con los trabajadores lo antes posible. Cualquier solución que se plantee, se ha de hacer contando con el informe favorable del Interventor y del Secretario, para que el Ayuntamiento no se vea implicado en posibles demandas

Interviene el portavoz del grupo municipal del PSOE para decir que resulta curioso que todo el mundo diga que es un mal acuerdo, pero todo el mundo quiere que se aplique. El Delegado del Gobierno es un funcionario que da una opinión, que no es coincidente con la nuestra, y los tribunales en su día darán o quitarán la razón. No vamos

a votar que se anule el acuerdo por estimar que es un buen acuerdo para los trabajadores y para los intereses de la Corporación, por esta razón nos abstendremos.

El portavoz del grupo municipal del PP expone que los trabajadores del Ayuntamiento están en disposición de seguir buscando una solución a lo acordado con el Ayuntamiento y pide al grupo municipal del PSOE que se una a todos los grupos políticos municipales para así dar una postura conjunta de la Corporación ante los trabajadores.

19.6. PROPUESTA DE APROBACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 1999.

La anulación por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo de esta fecha, del acuerdo plenario de 13 de abril de 1999, sobre aprobación de la plantilla de personal para el año 1999, requerida por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana mediante escrito de 5 de noviembre de 1999, conlleva que las nuevas plazas que se incorporaron a la plantilla de 1999 por dicho acuerdo, son anuladas con él.

Atendido que la infracción del Ordenamiento jurídico a la que se refiere la Delegación del Gobierno, consiste en la superación del límite de incremento de las retribuciones íntegras del personal, establecido en el art. 20.2 de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, que en algunos puestos de la plantilla fue consecuencia de la variación del complemento de destino, pero sin que ello tenga relación con la creación de las plazas nuevas, procede adoptar nuevo acuerdo de aprobación de la plantilla de personal para 1999 que, corrigiendo el defecto indicado, incorpore a la plantilla aprobada para 1998 las 31 nuevas plazas que se crearon mediante el acuerdo de 13 de abril y figuran en el Presupuesto de 1999, y en sus mismos términos, excepto en la denominación de la última de ellas que deberá ser la de Trabajador Social en lugar de Educador Social, por considerarse más adecuada a las necesidades actuales del Ayuntamiento de Manises esta figura.

Asimismo, por el citado acuerdo de 13 de abril hoy anulado, se amortizó una plaza de la plantilla de Conserje de Colegios, con motivo de la transformación de un grupo escolar municipal en centro de educación secundaria dependiente de la Generalitat Valenciana, pero el personal interino que la ocupaba no ha sido cesado por lo que para dar cobertura a su contratación procede reponer dicha plaza sin perjuicio de que en la próxima modificación de plantilla o en el próximo presupuesto se amortice el puesto de trabajo y se cese al interino que lo ocupa o se le asigne otro puesto.

Por otra parte, el art. 21 de la Ley 6/1999 de 18 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Policías Locales y los arts. 24 y 25 del Decreto 25/1998, de 10 de marzo, del Gobierno Valenciano, sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, determinan que los funcionarios de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, que integran la Escala básica, pertenecerán al grupo C de los fijados en la Ley de Medidas Urgentes

para la Reforma de la Función Pública y que en las Jefaturas de Cuerpo se aplicará, en todo caso, el nivel máximo de cada uno de los tramos de complemento de destino asignados al puesto que la desempeñe. En consecuencia parece oportuno integrar a los funcionarios de la Escala básica de la Policía Local en la plantilla de personal para 1999 cuya aprobación se propone, en el Grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley de Reforma de la Función Pública, en los términos de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalidad Valenciana, de modo que la actualización al nuevo grupo no suponga un incremento del gasto público ni la modificación del cómputo anual de sus retribuciones anuales.

También en ejecución de la normativa indicada se asigna al puesto de Sargento Jefe de la Policía Local el complemento de destino correspondiente al nivel 22 y se le integra en el grupo B.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente proposición del Concejal delegado de Personal, de fecha 13 de diciembre de 1999, por once votos a favor (PP) y nueve abstenciones (PSOE, APM y EUPV-IU), **acuerda:**

UNICO.- Aprobar la plantilla de personal del año 1999 que se adjunta como Anexo, en los términos de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de la Generalidad Valenciana 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales, de modo que el cambio de Grupo de los funcionarios de la Policía Local no suponga un incremento del gasto público ni la modificación del cómputo anual de sus retribuciones anuales.

ANEXO

PLANTILLA AÑO 1999

| Núm De puestos | Denominación puesto | Grupo | Nivel | Observ. |
|---------------------------|----------------------------|--------------|--------------|----------------|
|---------------------------|----------------------------|--------------|--------------|----------------|

A) PERSONAL FUNCIONARIO

1.- Habilitación Nacional

| | | | |
|---|-------------|---|--------------|
| 1 | Secretario | A | 30 (Vacante) |
| 1 | Interventor | A | 30 |
| 1 | Tesorero | A | 30 (Vacante) |

2.- Administración General

Subescala Técnica

| | | | |
|---|----------------------|---|---------------|
| 1 | Técnico Admón. Gral. | A | 26 |
| 2 | Técnico Admón. Gral. | A | 22 (Vacantes) |

Subescala Administrativa

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|----|
| 1 | Jefe Negociado de Personal | C | 20 |
| 1 | Jefe Negociado de Atención Ciudadano | C | 20 |
| 1 | Jefe Negociado de Urbanismo | C | 20 |
| 2 | Administrativo | C | 18 |

Subescala Auxiliar

| | | | |
|----|-----------------------|---|-----------------|
| 18 | Auxiliares | D | 15 (1 vacante) |
| 7 | Auxiliares | D | 16 (5 vacantes) |
| 2 | Auxiliares de gestión | D | 18 |
| 1 | Auxiliar notificador | D | 16 |

Subescala Subalterna

| | | | |
|---|-------------|---|----|
| 1 | Notificador | E | 14 |
|---|-------------|---|----|

3.- Administración Especial

Subescala Técnica

a) Técnicos Superiores

| | | | |
|---|------------------------|---|----------------|
| 1 | Arquitecto | A | 28 (vacante) |
| 2 | Técnico Admón Especial | A | 26 (1 vacante) |
| 1 | Técnico Museo | A | 20 (vacante) |
| 6 | Psicólogos | A | 22 |

| | | | |
|---|--------|---|--------------|
| 1 | Médico | A | 22 (vacante) |
|---|--------|---|--------------|

b) Técnicos Medios

| | | | |
|---|-------------------------|---|----------------|
| 2 | Arquitecto Técnico | B | 22 (1 vacante) |
| 2 | Ingenieros Técnicos | B | 22 |
| 2 | Trabajador Social | B | 22 |
| 1 | Archivero | B | 22 |
| 1 | Bibliotecario | B | 22 |
| 1 | Traductor de valenciano | B | 22 |
| 1 | Trabajador Social | B | 16 (vacante) |
| 1 | D.U.E. | B | 20 (vacante) |

c) Técnicos Auxiliares

| | | | |
|---|-------------------------------|---|------------------|
| 1 | Auxiliar Técnico Museo | D | 15 (a amortizar) |
| 1 | Administrativo Restaurador | C | 20 |
| 1 | Delineante | C | 18 |
| 1 | Delineante Inspector de Obras | C | 18 |
| 1 | Auxiliar Técnico Informática | D | 18 (vacante) |
| 1 | Informático | C | 20 |

Subescala Servicios Especiales

a) Policía Local y sus auxiliares

| | | | |
|----|------------------------|---|---------------------|
| 1 | Inspector Jefe | B | 22 |
| 4 | Oficial | C | 16 |
| 29 | Agente | C | 14 (*) (4 vacantes) |
| 1 | Auxiliar Policía Local | E | 12 |
| 1 | Guarda Rural | E | 12 |

b) Cometidos Especiales

| | | | |
|---|-------------------------------|---|----|
| 1 | Técnico Unidad de Recaudación | B | 22 |
| 1 | Inspector de Tributos | B | 22 |

B) PERSONAL LABORAL FIJO

| | | | |
|---|-------------------------|--|-------------|
| 1 | Encargado | | |
| 2 | Encargado Especialista | | |
| 3 | Oficial 1ª Electricista | | (1 vacante) |

| | | |
|----|---|--------------------------|
| 1 | Oficial 1ª Jardinero | |
| 4 | Oficial 1ª Albañil | (3 vacante) |
| 1 | Oficial 1ª Fontanero | |
| 3 | Oficial 1ª Pintor | (1 vacante) |
| 1 | Oficial 1ª Carpintero | |
| 1 | Oficial 2ª Carpintero | (vacante) |
| 1 | Oficial 2ª Electricista | (vacante) |
| 1 | Oficial 2ª Albañil | (vacante) |
| 15 | Operarios | (10 vacantes) |
| 3 | Responsable Centro Escuelas Infantiles | (1 vacante) |
| 15 | Educadores de Escuelas Infantiles | (7 vacantes) |
| 1 | Auxiliar de Escuelas Infantiles | (vacante) |
| 1 | Auxiliar Técnico Auditorio | |
| 1 | Animador Cultural Casa Cultura | |
| 1 | Animador Juvenil Casa Cultura | |
| 1 | Animador Deportivo Fundación Deportes | |
| 1 | Conserje Casa Cultura | |
| 2 | Conserje Fundación Deportes | (2 vacantes) |
| 3 | Profesores EGB de Educación Permanente de Adultos | |
| 1 | Asesor Jurídico S. Sociales | (vacante) |
| 1 | Conserje de Mercado | (vacante) |
| 1 | Conserje de Museo | (vacante) |
| 1 | Técnico de Medios de Comunicación | (vacante) |
| 1 | Subalterno | (vacante) |
| 1 | Informador Juvenil | (vacante) |
| 7 | Conserjes Colegio | (1 vacante, a amortizar) |

C) PERSONAL EVENTUAL

| | |
|---|--|
| 2 | Secretario Alcalde. |
| 5 | Auxiliares de apoyo a Grupos Políticos Municipales |
| 1 | Técnico de Medios de Comunicación |

(*) 1 plaza desempeña funciones de Conserje Mercado (art. 169.d) R.D. 1781/86).

DISCUSION DEL ASUNTO.- Los grupos municipales del PSOE, APM y EU, se abstienen en la votación de este asunto, alegando no haber tenido tiempo suficiente para conocer la referida propuesta.

19.7. SOLICITUD A LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO PARA LA FORMALIZACION DEL CONVENIO DE MANTENIMIENTO CATASTRAL (EXPEDIENTES 902).

Visto el expediente de solicitud a la Gerencia Territorial del Catastro de Valencia de la firma del convenio en materia de colaboración en la gestión catastral y tramitación de expedientes 902.

Considerando que la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su art. 78.1 y Disposición Adicional Cuarta que la formación, conservación, renovación y revisión catastrales son competencia del Estado y se ejercerán por el Centro de Gestión Catastral directamente o a través de convenios de colaboración que se celebran con las Entidades Locales

Considerando lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 7/85 que establece que la Administración del Estado podrá delegar en los Ayuntamientos el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios siempre que se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.

Considerando lo dispuesto en el R. D. 1390/90 que desarrolla la colaboración en la gestión del catastro entre la Administración del Estado y las Entidades Locales, fijando el marco y el régimen jurídico al que deben sujetarse los convenios.

Considerando el interés que para este Ayuntamiento tiene el mencionado Convenio por lo que puede suponer de más rápida adecuación de los datos catastrales a la realidad urbanística, lo que redundará en beneficio del Ayuntamiento al poder disponer de unos ingresos que de otra forma se demoran y al tiempo en beneficio del contribuyente al evitar que en ocasiones se le acumulen varios años en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y se le facilita la gestión de los cambios que se producen en sus inmuebles.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 2 de diciembre de 1999, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Solicitar de la Gerencia Territorial del Catastro de Valencia la formalización del Convenio de mantenimiento catastral (expedientes 902).

2º.- Notificar el presente acuerdo al mencionado organismo.

19.8. PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta del concejal delegado de Hacienda sobre aprobación del expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios, para dar cobertura presupuestaria a una serie de gastos individualizados.

Considerando que el mismo se produce para hacer frente a gastos no previstos inicialmente en el presupuesto y que se consideran urgentes y necesarios.

Considerando que es posible su financiación mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, todo ello según autoriza el art. 158.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que dicha modificación de crédito se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 158 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el Pleno del Ayuntamiento el órgano competente para la aprobación de dicha modificación.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 2 de diciembre de 1999, por once votos a favor (PP) y nueve en contra (PSOE, APM y EUPV-IU), **acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios cuyo detalle es el siguiente:

| AUMENTOS | | | | |
|--------------|--------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| PARTIDA | CONCEPTO | CONSIGN. INICIAL | AUMENTO | CONSIGN. FINAL |
| 12110-226.04 | Gastos diversos, publicaciones | 0 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| TOTAL | | 0 | 2.000.000 | 2.000.000 |

| DISMINUCIONES | | | | |
|---------------|---------------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| PARTIDA | CONCEPTO | CONSIGN. INICIAL | DISMINUCIONES | CONSIGN. FINAL |
| 01110-913.00 | Amortización de préstamos | 83.768.786 | 2.000.000 | 81.768.786 |
| TOTAL | | 83.768.786 | 2.000.000 | 81.768.786 |

2º.- Publicar Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado el expediente si durante el mencionado plazo no se formulase ninguna, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El portavoz del grupo municipal de APM dice que antes de aprobar esta modificación para financiar el Boletín de Información Municipal se tendría que haber aprobado la composición de un Consejo de Redacción del mismo que garantice el pluralismo de esa publicación. El portavoz de APM pregunta si va a haber un Consejo de Redacción.*

El Sr. Alcalde contestando a la pregunta del portavoz de APM dice que el futuro Boletín de Información Municipal es una comunicación de lo que pasa en el Ayuntamiento que se hará desde el órgano de prensa del Ayuntamiento.

19.9. PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR INCORPORACION DE REMANENTES DE TESORERIA.

Vista la propuesta del concejal delegado de Hacienda sobre aprobación del expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios, para dar cobertura presupuestaria a una serie de gastos individualizados.

Considerando que el mismo se produce para hacer frente a gastos no previstos inicialmente en el presupuesto y que se consideran urgentes y necesarios.

Considerando que dicha modificación de crédito se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 158 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y siendo el Pleno del Ayuntamiento el órgano competente para la aprobación de dicha modificación.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 2 de diciembre de 1999, por once votos a favor (PP) y nueve en contra (PSOE, APM y EU), **acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios cuyo detalle es el siguiente:

GASTOS

| AUMENTOS | | | | |
|---------------|--------------------------------|------------------|--------------------|--------------------|
| PARTIDA | CONCEPTO | CONSIGN. INICIAL | AUMENTO | CONSIGN. FINAL |
| 12110-622.00 | Edificios municipales | 0 | 60.000.000 | 60.000.000 |
| 42210-622.03 | Escuela Infantil Gesmil | 0 | 100.000.000 | 100.000.000 |
| 43210-604.00 | Obras parques y jardines | 0 | 20.000.000 | 20.000.000 |
| 43210-622.03 | Construcción edificio L'Arriba | 0 | 100.000.000 | 100.000.000 |
| 45110-632.00 | Reforma edificios municipales | 0 | 20.000.000 | 20.000.000 |
| 51110-605.000 | Mejora alumbrado público | 0 | 52.437.832 | 52.437.832 |
| TOTAL | | 0 | 352.437.834 | 352.437.832 |

INGRESOS

| PARTIDA | CONCEPTO | CONSIGN. INICIAL | AUMENTOS | CONSIGN. FINAL |
|---------|--|------------------|--------------------|--------------------|
| 870.00 | Remanente de Tesorería para financiación de créditos extraordinarios | 0 | 352.437.832 | 352.437.832 |
| TOTAL | | 0 | 352.437.832 | 352.437.832 |

2º.- Publicar Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado el expediente si durante el mencionado plazo no se formules ninguna, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El portavoz del grupo municipal de EU interviene para decir que la redistribución de fondos sería mejor si se hiciera en la forma que propone en el documento a que a continuación da lectura y que debe ser considerado como enmienda a la propuesta de la Comisión. La enmienda, que a continuación se transcribe literalmente redistribuye los 100.000.000 de pesetas previstos para el edificio L'Arriba.*

“PROPUESTA DE E.U.: *Financiación mediante remanente de tesorería para gastos generales según art. 158.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:*

| <i>PARTIDA</i> | <i>CONCEPTO</i> | <i>CONSIGN. INICIAL</i> | <i>AUMENTO</i> | <i>CONSIGN. FINAL</i> |
|----------------|---|-------------------------|--------------------|-----------------------|
| 12110=622.00 | <i>Edific. municipales</i> | 0 | 0 | 0 |
| 42210=622.03 | <i>Escuela Inf. Gesmil</i> | 0 | 100.00.000 | 100.000.000 |
| 43210=604.00 | <i>Obras en parques y jardines</i> | 0 | 45.000.000 | 45.000.000 |
| 43210=22608 | <i>Plan embellecimiento casco antiguo</i> | 0 | 5.000.000 | 5.000.000 |
| 43210=61100 | <i>Plan accesibilidad: ampliación acera calle Valencia, esquina con calle Montepio, con expropiación esquina y reforma de la calle Montepio. Incrementar en ptas.</i> | 0 | 20.000.000 | 155.000.000 |
| | <i>Mejora mercado Los Filtros</i> | 0 | 25.000.000 | 25.000.000 |
| | <i>Mejora mercado Los Pinos y Pza. R.Atart</i> | 0 | 30.000.000 | 25.000.000 |
| 43210=622.00 | <i>Construcción nuevo edificio L'Arriba</i> | 0 | 0 | 0 |
| 45110=632.00 | <i>Reforma edificios municipales</i> | 0 | 75.000.000 | 80.000.000 |
| 51110=605.00 | <i>Mejora alumbrado público</i> | 0 | 52.437.832 | 52.437.832 |
| | Total | 0 | 352.437.832 | 352.437.832 |

INGRESOS:

| | | |
|---|-------------|-------------|
| <i>Remanente de tesorería para financiación</i> | | |
| <i>Créditos extraordinarios.-Ptas</i> | 352.437.832 | 352.437.832 |

MOTIVACION: *Suprimimos la partida de 60 millones de edificios municipales porque entendemos que lo que se necesita más perentoriamente en reformar los edificios*

municipales actuales, y por ello incrementamos con dichos 60 millones los 20 propuestos por el equipo de gobierno a la partida "reforma de edificios" que la dotamos con 75 millones para reforma de edificios municipales.

**Incrementamos en 25 millones la partida de obras en parques y jardines, puesto que consideramos necesario un plan de choque para adecuar todos los parques y jardines de Manises, así como sus calles y plazas y con los 20 millones presupuestos es insuficiente. Dejamos, pues, esta partida en 45 millones que "el una cuantía más aceptable para empezar.*

**Recuperamos la partida suprimida anteriormente por este equipo de gobierno para "embellecimiento del casco antiguo", incrementándola en dos millones, fijándola en un total de 5 millones, pues falta le hace al caso antiguo embellecerlo, como a todo Manises, pero por lo hay que empezar.*

**Dedicamos 20 millones al plan de accesibilidad de los barrios de Socusa y Carmen, mediante la ampliación de la acera recayente al hiper DIA, esquina con la calle de Montepío, que de debe reformar también a fin de permitir la mejora evidente del acceso de los ciudadanos de dichos barrios al centro. Es una medida urgente pues actualmente no se puede pasar y menos las mujeres que suelen ir cargadas con el carrito de la compra y los niños.*

** Destinamos 25 millones a mejorar el mercado de Los Filtros, pues falta le hace y con urgencia. Además es notorio que el equipo de gobierno dijo recientemente que estaba de acuerdo en mejorarlo, pero no tenía dinero. Pues ya tenemos con esta partida.*

**Destinamos 30 millones a mejora del mercado municipal de Los Pinos y reforma de la Plaza Rafael Attard, es decir, los alrededores del mercado, que con unos retoques de escasa cuantía se podría mejorar mucho respecto del desastre que es actualmente. Por ello incrementamos la partida para el mercado que podría ser de 25 millones igual que para el de Los Filtros, más 5 millones para la mejora del entorno.*

** La supresión de los 100 millones para el edificio "L'Arriba", se debe a que entendemos que este proyecto debe agilizarse, y cuando se disponga del mismo y de la cuantía para su financiación, es cuando se deberá efectuar la dotación correspondiente y ver la forma de su financiación, pues en este momento, cuando hay necesidades urgentísimas que se pueden resolver, no parece lógico "aparcar" 100 millones para un proyecto que está todavía en fase formativa. Se trata de una cuestión de prioridad, lógicamente.*

** El resto de las partidas permanecen como ha propuesto el equipo de gobierno."*

Interviene el portavoz del grupo municipal del PSOE para manifestar que sin perjuicio de que se puedan decir otras cosas, lo que no se puede decir es que el Ayuntamiento esté en bancarrota y esto forma parte de la famosa herencia. Añade que le

parece mejor idea destinar recursos de esta modificación de créditos a financiar la modificación del PGOU de Manises y también la expropiación de la finca contigua a la del Auditorio Germanías, para la ampliación de esta institución. Manifiesta su oposición radical a presupuestar 100 millones de pesetas para la obra prevista en el lugar del edificio de L'Arriba, cuando el gasto no debería sobrepasar el importe de la elaboración del proyecto técnico correspondiente, considerando precipitado señalar ahora un compromiso financiero.

El portavoz del grupo municipal del PP dice que las inversiones que proponemos son las prioritarias, algunas de las propuestas que formula EU en su enmienda ya están previstas en los vigentes presupuestos municipales y no harían falta nuevos aumentos, por ejemplo, para parques y jardines al contar ya con el proyecto de la Escuela Taller.

Respecto del edificio L'Arriba dice que eso es una previsión inicial para encargar el proyecto y para tener consignación propia, en orden a pedir subvenciones a todas las entidades posibles.

Sometida la enmienda presentada por el grupo municipal de EU a votación, fue desestimada, por once votos en contra (PP), siete a favor (PSOE y EU) y dos abstenciones (APM).

19.10. PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIAS.

Vista la propuesta del concejal delegado de Hacienda de modificación de créditos del presupuesto por transferencias, para dar cobertura a gastos que se considera urgentes y necesarios realizar.

Considerando que dicha modificación de crédito se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y siendo competente el Pleno para la aprobación de dicha modificación.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 2 de diciembre de 1999, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos por Transferencias cuyo detalle es el siguiente:

| AUMENTOS | | | | |
|---------------|----------------------------------|------------------|-----------|----------------|
| PARTIDA | CONCEPTO | CONSIGN. INICIAL | AUMENTO | CONSIGN. FINAL |
| 121.10-151.00 | Gratíf. Personal admon. | 1.830.663 | 2.500.000 | 4.330.663 |
| 121.10-222.00 | Comunicaciones Telefónicas | 7.000.000 | 2.000.000 | 9.000.000 |
| 121.10-625.00 | Mobil. Y equipo ofic. Serv. Gen. | 1.000.000 | 300.000 | 1.300.000 |
| 222.10-151.00 | Gratíf. Policía Local | 1.225.200 | 200.000 | 1.425.200 |
| 222.10-214.00 | Rep. Mater. Transp- Polic- L. | 700.000 | 200.000 | 900.000 |

| | | | | |
|--------------------|-----------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 315.11-212.00 | Mant. Edif. Hogar jubilados | 400.000 | 700.000 | 1.100.000 |
| 315.14-226.08 | Gastos diversos convivencia | 2.100.000 | 1.000.000 | 3.100.000 |
| 422.10-131.00 | Retr. Perso. Lab. Event. EEII | 14.277.810 | 1.400.000 | 15.677.810 |
| 422.40-410.00 | Apoyo a comedores escolares | 5.500.000 | 1.000.000 | 6.500.000 |
| 432.10-121.00 | Retr. Func. Gestión urbanística | 22.145.688 | 600.000 | 22.745.688 |
| 452.10-130.00 | Retr. Pers- lab- fijo F. Deportes | 8.432.912 | 800.000 | 9.232.912 |
| 511.10-213.00 | Rep. Mat. Transp. Vías públicas | 1.100.000 | 200.000 | 1.300.000 |
| 511.10-221.03 | Combustible vehic. Vías públicas | 1.050.000 | 300.000 | 1.350.000 |
| T T O T A L | | 65.913.082 | 11.200.000 | 77.113.082 |

| DISMINUCIONES | | | | |
|--------------------|----------------------------------|---------------------|-------------------|--------------------|
| PARTIDA | CONCEPTO | CONSIGN. INICIAL | BAJAS | CONSIGN. FINAL |
| 011.10-310.00 | Intereses de Préstamos | 32.046.645 | 8.000.000 | 24.046.645 |
| 011.10-342.00 | Intereses de demora | 1.000.000 | 500.000 | 500.000 |
| 011.10-913.00 | Amortización préstamos | 81.768.786 | 2.000.000 | 79.768.786 |
| 412.10-226.08 | Gtos diversos.Otros gastos salud | 2.200.000 | 700.000 | 1.500.000 |
| T T O T A L | | 118.015.432 | 11.200.000 | 106.815.432 |

2º.- Publicar Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado el expediente si durante el mencionado plazo no se formule ninguna, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

***DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal de APM solicita que quede el asunto sobre la mesa para la comprobación de posibles errores materiales que podrían significar una consignación menor de la necesaria para atender los intereses de los préstamos. El Sr. Alcalde respondió que la aprobación, en su caso, se entenderá condicionada a que se haga el ajuste necesario en las cuantías de las partidas.*

19.11. PROPUESTA DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLITICOS SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS Y DE COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO.

De conformidad con el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y para la determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento y de la Comisión Municipal de Gobierno.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente propuesta de los portavoces de los grupos políticos municipales de fecha 7 de diciembre de 1999, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada mes, a excepción del mes de agosto, a las 20 horas los meses de marzo a septiembre y a las 19 horas los meses de octubre a febrero. Motivadamente la Alcaldía-Presidencia podrá adelantar hasta en tres días hábiles o retrasar hasta cuatro días hábiles la convocatoria de las sesiones ordinarias del Pleno, o alterar la hora fijada para su celebración.

Segundo: La Comisión Municipal de Gobierno celebrará sesión ordinaria el primer y tercer jueves de cada mes, a excepción del mes de agosto, a las 12 horas. Motivadamente la Alcaldía-Presidencia podrá adelantar o retrasar a los días inmediatos anterior o posterior la convocatoria de las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal de Gobierno, o alterar la hora fijada para su celebración.

Tercero: El presente acuerdo sustituye el adoptado el día 13 de julio de 1999 sobre periodicidad de las sesiones de los órganos de la Corporación.

***DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal de EU solicitó al equipo de gobierno que dé a la oposición la oportunidad de mirar con dignidad y tiempo los asuntos que se someten al Pleno.*

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

19.12. PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE CORRECCION DE ERROR DE HECHO DETECTADO EN LA CLAUDULA SEPTIMA DEL CONVENIO URBANISTICO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANISES Y LA AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO.

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1999 acordó someter a información pública la propuesta de convenio urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Manises y la Agrupación de Interés Urbanístico del Polígono Industrial de la Cova y su aprobación provisional.

RESULTANDO que transcurrido el plazo de información pública y no habiéndose presentado alegaciones el Convenio Urbanístico quedó aprobado definitivamente a excepción de la cláusula relativa a la modificación del planeamiento que deberá ser sometida a información pública junto al documento de modificación del planeamiento redactada por técnico competente.

RESULTANDO que la cláusula séptima del citado convenio dice textualmente lo siguiente:

“ SEPTIMO.- Cesión de la afeción real resultante de la reparcelación.

El Ayuntamiento consiente desde ahora, en la cesión, por parte del Urbanizador, en favor de la entidad financiera que la AIU designe, de la afección que en garantía del pago de las cargas de urbanización, grava las parcelas resultantes de la reparcelación, siempre y cuando lo autorice el Urbanizador por ser facultad de su competencia.

Asimismo, consiente desde ahora, la posposición de dicha afección registral a la carga real que se estableciere en favor de la entidad financiera que concediese a los propietarios los créditos necesarios para cubrir dichas responsabilidades económicas.

Al efecto de posibilitar la eficacia de los actos jurídicos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el Ayuntamiento facilitará por escrito a la AIU, a sus miembros interesados o al propio Urbanizador, la información necesaria y adoptará los acuerdos que se le interesen con aquel fin, siempre que los mismos se ajusten a derecho y no supongan renuncia de facultades de carácter público”.

RESULTANDO que se ha detectado un error en la redacción de la citada cláusula por cuanto el titular de la afección que en garantía de pago de las cargas de urbanización grava las parcelas resultantes de la reparcelación es el Ayuntamiento de Manises y no el Urbanizador, siendo por tanto el Ayuntamiento como titular de la afección registral el competente para cederla en favor de la entidad financiera que designe la AIU.

RESULTANDO que la existencia de error se advierte teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo que se encuentra en tramitación y ello por las siguientes razones:

- El Plan de Ordenación Urbana del Municipio de Manises delimitó directamente las unidades de ejecución nº 16, 17, 18 y 19 iniciándose por ministerio de la ley los expedientes de reparcelación de las citadas unidades integrantes del Polígono industrial de la Cova y para cuya gestión se aplicó el sistema de cooperación (artículo 10.8 de las normas del PGOU).

- Los proyectos de reparcelación de las unidades de ejecución nº16,17,18 y 19 fueron aprobados por acuerdos plenarios de fecha 14 de mayo de 1996, 28 de marzo de 1995 y 30 de abril de 1996 respectivamente.

- Los documentos administrativos fueron inscritos en el Registro de la Propiedad.

- El Pleno de Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de enero de 1997 adoptó los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Desistir del sistema de gestión por cooperación aplicado para las unidades de ejecución nº 16, 17, 18 y 19 integrantes del Polígono Industrial de la Cova y fijado de conformidad con lo establecido en el artículo 10.8 de las normas del P.G.O.U del Municipio de Manises, manteniendo no obstante la validez y eficacia de los proyectos de reparcelación aprobados definitivamente por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Fijar como nuevo sistema de gestión para llevar a cabo la ejecución de las obras de urbanización pendientes de realizar de las unidades de ejecución nº16, 17, 18 y 19 integrantes del Polígono Industrial el de PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA mediante gestión indirecta.”

RESULTANDO que de acuerdo con lo anterior las reparcelaciones de las unidades de ejecución nº 16, 17, 18 y 19 fueron tramitadas de acuerdo con el sistema de cooperación manteniéndose la validez y eficacia de los proyectos de reparcelación aprobados definitivamente por este Ayuntamiento cuando se realizó el cambio de sistema de gestión.

CONSIDERANDO que se cumplen todos los requisitos para que se considere un error material o de hecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común: “Las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, aritméticos y de hecho existentes en sus actos”.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente proposición de la Concejala de Urbanismo de fecha 9 de diciembre de 1999, por dieciseis votos a favor (PP y PSOE) y cuatro abstenciones (APM y EUPV-IU), **acuerda:**

PRIMERO .- Corregir la Cláusula séptima del Convenio Urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Manises y la Agrupación de Interés Urbanístico del Polígono Industrial de la Cova que quedará redactada de la siguiente manera:

“SEPTIMO.- Cesión de la afección real resultante de la reparcelación.

El Ayuntamiento de Manises autoriza la cesión de la afección que en garantía de pago de las cargas de urbanización, grava las parcelas resultantes de la reparcelación en favor de la entidad financiera que la Agrupación de Interés Urbanístico designe.

Asimismo y para el caso de que la entidad financiera designada no acepte la cesión de la afección real, el Ayuntamiento de Manises consiente desde ahora, la posposición de dicha afección real a la carga real que se estableciera en favor de la entidad financiera que concediese a los propietarios los créditos necesarios para cubrir dichas responsabilidades económicas.

Al efecto de posibilitar la eficacia de los actos jurídicos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el Ayuntamiento facilitará por escrito a la AIU, a sus miembros interesados o al propio Urbanizador, la información necesaria y adoptará los acuerdos que se le interesen con aquel fin, siempre que los mismos se ajusten a derecho y no supongan renuncia de facultades de carácter público.”

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Agrupación de Interés Urbanístico del Polígono Industrial de la Cova.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manises, D. Enrique Crespo Calatrava, para la firma de cuantos documentos y escrituras sean necesarias para dar cumplimientos a las cláusulas del Convenio de colaboración suscrito.

PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

19.13. PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL DE EUPV-IU SOBRE RUTA ALTERNATIVA DE LOS AUTOBUSES DEL CVT EN DIRECCION AL BARRIO DE SAN FRANCISCO.

El portavoz del grupo municipal de EUPV-IU presenta la siguiente proposición, que transcrita literalmente dice:

“Como consecuencia de las obras que se están realizando en la calle Ribarroja, se ha cortado el tráfico en dicha calle para camiones y autobuses.

Este corte de tráfico ha provocado un desvío de la ruta del autobús de la CVT, alejando del casco urbano las paradas, lo que supone una vez más un grave perjuicio para los usuarios del transporte público, al alejarlos del centro urbano.

Lo que nos sorprende, pues pensamos que existen otras rutas alternativas que minimizarían el posible perjuicio a los usuarios.

Por lo que proponemos la siguiente moción de urgencia:

1- Proponemos al pleno municipal que durante el tiempo que dure el corte de la calle se ponga en práctica una ruta alternativa, para los autobuses de la CVT, en dirección al barrio de San Francisco, a la que se está realizando actualmente para evitar la obra, que consistiría en pasar por el último tramo de la Avda. Blasco Ibáñez, calle Mayor, calle San Bernardo y retomar la ruta por la calle Ribarroja, lo que supondría mantener prácticamente en su totalidad la ruta y las paradas normales.

Teniendo en cuenta que para ello sólo habría que limitar el aparcamiento, en el tramo afectado de la Avda. Blasco Ibáñez y en el cruce de la calle Mayor con la calle San Bernardo.

2- O bien otra ruta alternativa sería el último tramo de la Avda. Blasco Ibáñez, e/ Mayor, e/ Cueva Santa retornando la ruta normal por c/Santos Justo y Pastor.”

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El Sr. Portavoz de EU toma la palabra para decir que aunque hoy en día ya no está cortada por obras la carretera de Ribarroja, esta*

moción sigue teniendo sentido frente a futuros cortes de la carretera, como sucedió en el pasado cuando se produjo el reventón de la conducción de agua. Pidió que se estudien alternativas que no impliquen el paso por el Polígono La Cova y accedió a retirar la proposición sin perjuicio de que pueda tenerse en cuenta para el futuro.

El Sr. Alcalde manifestó que el equipo de gobierno queda enterado de la alternativa y se tendrá en cuenta en futuros cortes de la carretera.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, a las quince horas y veinte minutos del día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario General, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Enrique A.Crespo Calatrava

Vicente Boquera Matarredona